

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

En la ciudad de Buenos Aires, el 1 de abril de 2026, entre:

COMITENTE: Consultora Río de la Plata S.R.L., identificado(a) con CUIT número 30-71234567-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la COMITENTE

CONTRATISTA / PRESTADOR: Valentina Sofía Romero, identificado(a) con DNI número 35.987.654, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la CONTRATISTA / PRESTADOR(A)

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. EL CONTRATISTA / PRESTADOR se obliga a realizar para EL COMITENTE la siguiente obra, servicio o prestación independiente:

- Asesoría contable y fiscal mensual para pyme
- Incluye declaraciones juradas y reportes de gestión
- Excluye representación judicial y gestiones extraordinarias

SEGUNDA: ENTREGABLES, HITOS Y RECEPCIÓN. EL CONTRATISTA / PRESTADOR entregará los siguientes resultados, reportes o materiales:

- Informe, obra, archivo o documentación final: ...
- Formato, cantidad o versión exigida: ...
- Evidencia de entrega (correo, acta, repositorio): ...

El cronograma, hitos y evidencias de cumplimiento serán:

- Hito intermedio / fecha: ...
- Reuniones de revisión o reportes periódicos: ...
- Entrega final / fecha: ...

EL COMITENTE revisará el servicio u obra dentro de 5 días hábiles por entregable, conforme a estos criterios de aceptación, observaciones, subsanación y recepción:

- Observaciones por escrito y correcciones: ...
- Aceptación tácita si no hay respuesta dentro del plazo

TERCERA: PRECIO Y PAGOS. EL COMITENTE abonará a EL CONTRATISTA / PRESTADOR la suma total de \$ 180.000 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS ARGENTINOS), bajo la modalidad general de Pago único al finalizar.

El calendario específico de pagos será:

—

EL COMITENTE se obliga a efectuar el pago bajo las siguientes condiciones:

El saldo del precio se pagará Según calendario de pagos incorporado a este contrato, mediante transferencia o consignación bancaria a la cuenta de caja de ahorro No. 0000003100012345678901 del banco Banco Nación, a nombre del VENDEDOR. El pago extemporáneo generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el día siguiente al vencimiento hasta la fecha de pago efectivo.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com